

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE
- CARDDIQUE -**

Por medio de la cual se autoriza la delegación de unas funciones

ACUERDO No.

14 JUN 2016

Nº - - 002

El Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del canal del Dique - CARDIQUE -, en uso de sus facultades legales y estatutarias y en consideración a lo previsto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política consagró la facultad de las autoridades administrativas de delegar en sus subalternos, de acuerdo con la ley, funciones propias de sus cargos con el objeto de lograr los fines del Estado (Art.211 C.P).

Que en desarrollo de esta norma Constitucional, la Ley 99 de 1993 cuando señaló las funciones de los Directores Generales de las Corporaciones Autónomas Regionales en el artículo 29 numeral séptimo, dispuso entre otras la de "*Delegar en funcionarios de la entidad el ejercicio de algunas funciones, previa autorización del Concejo Directivo*".

Que el artículo 12 de la ley 80 de 1993 (Estatuto Contractual Colombiano), establece en materia de delegación para contratar, lo siguiente:

"(...) De la Delegación para Contratar. Los jefes y los representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones o concursos en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes (...)"

Que el artículo 9º de la ley 489 de 1998 (por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional) establece en materia de delegación para contratar, lo siguiente:

"(...) Delegación. Las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente Ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias (...)"

Que el Manual Específico de Funciones y Competencias de la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique, ajustado mediante resolución No. 0093 del 3 de febrero de 2015, establece como una de las funciones específicas del cargo Director General, la siguiente: "*Delegar en funcionarios de la Corporación el ejercicio de funciones que la ley faculta y las demás que autorice el Consejo Directivo*".

Que durante la sesión ordinaria de Consejo Directivo de esta Corporación realizada el 14 de junio de 2016, el Director General de CARDIQUE solicitó al Consejo Directivo autorización para delegar en la Secretaría General las siguientes actuaciones precontractuales:

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE
- CARDDIQUE -**

Por medio de la cual se autoriza la delegación de unas funciones

ACUERDO No.

14 JUN 2016

Nº - - 002

Proceso de Selección	A quien se delega	Lo que se delega
Licitación Pública	Secretario General	a) Convocatoria pública a presentar propuestas b) Suscripción del Acto Administrativo de Apertura c) Suscripción del Acto de Adjudicación o Declaratoria de Desierta
Concurso de méritos	Secretario General	a) Convocatoria pública a presentar propuestas b) Suscripción del Acto Administrativo de Apertura c) Suscripción del Acto de Adjudicación o Declaratoria de Desierta
Selección abreviada	Secretario General	a) Convocatoria pública a presentar propuestas b) Suscripción del Acto Administrativo de Apertura c) Suscripción del Acto de Adjudicación o Declaratoria de Desierta
Mínima cuantía	Secretario General	d) Convocatoria pública a presentar propuestas e) Suscripción del Acto de Adjudicación o Declaratoria de Desierta

Que en virtud de lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Autorizar al Director General de la Corporación para delegar en la Secretaria General, la competencia para expedir los actos precontractuales, de las contrataciones que se deban adelantar por la modalidad de Licitación Pública, señalada en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el DUR 1082 de 2015, y las disposiciones que las modifiquen, siempre y cuando se verifique previamente que su objeto se encuentra comprendido en el Plan Anual de Adquisiciones, el cual contiene la lista de bienes, obras y servicios que la Corporación pretende adquirir durante el respectivo año, y se encuentre publicado en la página web de la entidad y en el SECOP.

PARÁGRAFO: En esta modalidad lo siguiente:

- a) Suscripción del Acto Administrativo de Convocatoria Pública
- b) Suscripción del Acto Administrativo de Apertura
- c) Suscripción del Acto de Adjudicación o Declaratoria de Desierta

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar al Director General de la Corporación para delegar en la Secretaria General, la competencia para expedir los actos precontractuales, de las contrataciones que se deban adelantar por la modalidad de Concurso de Méritos, señalada en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el DUR 1082 de 2015, y las disposiciones que las modifiquen, siempre y cuando se verifique previamente que su objeto se encuentra comprendido en el Plan Anual de Adquisiciones, el

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE
- CARDDIQUE -**

Por medio de la cual se autoriza la delegación de unas funciones

ACUERDO No.

(14 JUN 2016

Nº - - 002

cual contiene la lista de bienes, obras y servicios que la Corporación pretende adquirir durante el respectivo año, y se encuentre publicado en la página web de la entidad y en el SECOP.

PARÁGRAFO: En esta modalidad lo siguiente:

- a) Suscripción del Acto Administrativo de Convocatoria Pública
- b) Suscripción del Acto Administrativo de Apertura
- c) Suscripción del Acto de Adjudicación o Declaratoria de Desierta

ARTICULO TERCERO: Autorizar al Director General de la Corporación para delegar en la Secretaria General, la competencia para expedir los actos precontractuales, de las contrataciones que se deban adelantar por la modalidad de Selección Abreviada, señalada en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el DUR 1082 de 2015, y las disposiciones que las modifiquen, siempre y cuando se verifique previamente que su objeto se encuentra comprendido en el Plan Anual de Adquisiciones, el cual contiene la lista de bienes, obras y servicios que la Corporación pretende adquirir durante el respectivo año, y se encuentre publicado en la página web de la entidad y en el SECOP.

PARÁGRAFO: En esta modalidad lo siguiente:

- a) Suscripción del Acto Administrativo de Convocatoria Pública
- b) Suscripción del Acto Administrativo de Apertura
- c) Suscripción del Acto de Adjudicación o Declaratoria de Desierta

ARTICULO CUARTO: Autorizar al Director General de la Corporación para delegar en la Secretaria General, la competencia para expedir los actos precontractuales, de las contrataciones que se deban adelantar por la modalidad de Mínima Cuantía, señalada en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, 1437 de 2011 y el DUR 1082 de 2015, y las disposiciones que las modifiquen, siempre y cuando se verifique previamente que su objeto se encuentra comprendido en el Plan Anual de Adquisiciones, el cual contiene la lista de bienes, obras y servicios que la Corporación pretende adquirir durante el respectivo año, y se encuentre publicado en la página web de la entidad y en el SECOP.

PARÁGRAFO: En esta modalidad lo siguiente:

- a) Suscripción del Acto Administrativo de Convocatoria Pública
- b) Suscripción del Acto de Adjudicación o Declaratoria de Desierta

ARTICULO QUINTO: La delegataria en materia precontractual, deberá realizar la actividad delegada, teniendo en cuenta las reglas previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, el DUR 1082 de 2015, las normas que los modifiquen y los procedimientos de contratación establecidos en la Corporación Autónoma Regional del del canal del dique CARDIQUE, que se encuentran publicados en la página web, y para el inicio de cualquiera de las modalidades de

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE
- CARDDIQUE -**

Por medio de la cual se autoriza la delegación de unas funciones

ACUERDO No.

(14 JUN 2016

Nº - - 002

selección, se requerirá previamente la autorización del Director General a través de la suscripción de la solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal y su correspondiente aprobación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Cartagena de Indias D. T. y C. a los 14 días del mes de junio de 2016



PRESIDENTE

JORGE ENRIQUE GUETTE



SECRETARIA

CLAUDIA CAMACHO CUESTA